



ORD. N°

82

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

TEMUCO,

07 ABR 2025

DE: DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

**A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DON PEDRO GUERRA LOINS**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2024, debido a la/s siguientes razones:

No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.

Este Servicio presenta sus excusas, si bien se marcó la opción "no contar con cupos disponibles en la dotación de personal", se debe precisar que fue la opción que más se asemejó a nuestra respuesta.

La dotación máxima señalada en la ley de presupuestos respectiva, asignó cupos en la dotación, sin embargo, éstos no contaron con el financiamiento respectivo, razón por la que no se pudo realizar procesos de Reclutamiento y Selección (los que en sus bases establecen criterios para contratar personas con discapacidad), para proveer cargos para el Servicio durante el año 2024.

Por otro lado, se debe señalar que el Servicio, conforme a su dotación debería contar con 2 personas con discapacidad, a la fecha mantiene un profesional con acreditación de discapacidad, por lo que faltaría contratar una persona más para completar dicho porcentaje y dar cumplimiento a la norma.

Sin otro particular, se despide atentamente,



JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

d.
MSR/CFG.-